



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

Calle Santa María, 17
31454 Domeño
ROMANZADO (Navarra)
Teléfono: 948880602
www.romanzado.es
ayuntamiento@romanzado.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2022

En Domeño siendo las 13:00 horas del día 19 de mayo de 2022, se procede a la celebración de la sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Presidente D. Aitor Sola Ochotea y contando con la presencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como Secretaria, D^a Beatriz Beroiz Erdozain.

Concejales asistentes:

D. Ibai Moreno Ibáñez

D. Jesús M^a Albisu García

D^a Beatriz García Hernández

Excusa su asistencia D Iñigo Puncel Arandigoyen

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se prescinde de la lectura de las actas de las sesiones anteriores celebradas con carácter de ordinaria, el 24 de febrero de 2022 y extraordinaria el 30 de marzo de 2022, por disponer los miembros de la Corporación de copia de las mismas entregadas con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación a las actas de las sesiones anteriores. No se producen intervenciones y se somete a votación, siendo aprobada por todos los presentes.

En consecuencia, se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar las actas de las sesiones anteriores celebradas con carácter de ordinaria, el 24 de febrero de 2022 y extraordinaria el 30 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- Proceder, conforme artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Romanzado, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra así como publicarlas en la página web municipal.

2.- APROBACIÓN PROYECTO “ABASTECIMIENTO EN ALTA BERROYA (ROMANZADO)”.

Visto que actualmente, el suministro de agua de Berroya se realiza de forma precaria mediante una red privada, el Ayuntamiento de Romanzado ha decidido llevar a cabo las obras necesarias para dotar a la localidad de un abastecimiento regular, acorde a las necesidades reales y con garantías sanitarias.

Visto que este proyecto se ha incluido como enmienda nominativa en los Presupuestos Generales de Navarra 2022, incluida en Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022, en la que se recoge entre otras la partida denominada “Transferencia Ayto. de Romanzado. Canalización agua Berroia”, dotada con una financiación de 81.000,00 euros. Para esta inclusión se presentó una memoria elaborada por CONTEC Ingenieros Consultores, S.L. de fecha mayo 2020.

Visto que para la definición de las actuaciones a llevar a cabo, la memoria existente estaba desactualizada y contenía algún error, el Ayuntamiento de Romanzado ha encargado la redacción del Proyecto al arquitecto José Miguel Rodríguez Ezpeleta, con NIF 15863744T, por la cantidad de 6.808,46€ IVA excluido y estudio levantamiento topográfico por valor de 950,00€ IVA excluido.

Visto el contenido del Proyecto “Abastecimiento en alta, Berroya (Romanzado)”, elaborado en fecha de abril de 2022 y la documentación obrante en el expediente, se desprende el siguiente presupuesto para conocimiento de la administración:

- Total Presupuesto de Ejecución Material:	104.809,98
- Gastos Generales y Beneficio Industrial 16%:	16.769,60
	<hr/>
	Suma 121.579,58
- IVA (21 %):	25.531,71
1 Total Presupuesto de Ejecución por Contrata:	147.111,29
- Honorarios Técnicos:	



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

- Proyecto y Dirección de Obra (8 %):	9.726,37
- Levantamiento topográfico:	950,00
	<hr/>
	Suma: 10.676,37
- IVA (21 %):	2.242,04
2 Total honorarios técnicos:	12.918,40
3 Afecciones patrimoniales:	1.200,00

Total Presupuesto para Conocimiento de la Administración 161.229,69

Visto el contenido de los artículos 214 y 215, en relación con el artículo 47.1 y siguientes, todos ellos de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, los cuales se refieren a “obras públicas locales” cuya ejecución es competencia de las Entidades Locales.

Visto el contenido del artículo 226.1 en relación con los artículos 8.2 y 4.2 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, los cuales se remiten a la Normativa Estatal, a la Disposición Adicional 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativos a la competencia para la aprobación del presente expediente.

Visto que de acuerdo con la cuantía total de las obras, en relación con los ingresos corrientes previstos en los Presupuestos para el Ejercicio 2022, resulta que el Órgano de Contratación competente es el Pleno del Ayuntamiento de Romanzado, todo ello de acuerdo con la normativa anteriormente indicada.

En los términos exigidos por el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra por todo lo expuesto, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Abastecimiento en alta de Berroya.

SEGUNDO.- Aprobar el contenido del Proyecto de Abastecimiento en alta de Berroya, elaborado en fecha de abril de 2022, por el arquitecto José Miguel Rodríguez Ezpeleta, y la documentación obrante en el expediente, con el siguiente presupuesto:

- Total Presupuesto de Ejecución Material:	104.809,98
- Gastos Generales y Beneficio Industrial 16%:	16.769,60
	<hr/>
	Suma 121.579,58
- IVA (21 %):	25.531,71
1 Total Presupuesto de Ejecución por Contrata:	147.111,29



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

- Honorarios Técnicos:	
- Proyecto y Dirección de Obra (8 %):	9.726,37
- Levantamiento topográfico:	950,00
	<hr/>
	Suma: 10.676,37
- IVA (21 %):	2.242,04
2 Total honorarios técnicos:	12.918,40
3 Afecciones patrimoniales:	1.200,00

Total Presupuesto para Conocimiento de la Administración 161.229,69
--

Dicho gasto irá a cargo de la partida presupuestaria del Ayuntamiento de Romanzado correspondiente al Ejercicio 2022, denominada "Canalización de agua en Berroya", con el número 1 1611 6920001 y dotada de 133.455,95 euros. Incorporada al presupuesto en expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario, expediente nº 1/2022.

Según esto se aprueba la suficiente DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO para la realización de la presente licitación.

TERCERO.- Adjudicar la dirección de obra, y coordinación del plan de seguridad y salud del proyecto "Abastecimiento en Alta. Berroya (Romanzado)" al arquitecto redactor del proyecto, José Miguel Rodríguez Ezpeleta, con NIF 15863744T, por la cantidad de 2.917,91€ IVA excluido.

CUARTO.- Solicitar la inclusión de la obra denominada "Abastecimiento en Alta. Berroya (Romanzado)", dentro de la convocatoria de Subvenciones para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de municipios de Navarra menores de 20.000 habitantes financiada por el mecanismo de recuperación y resiliencia (NextGeneration UE) en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, aprobada mediante Resolución 17E/2022, de 21 de abril, del director general de Administración Local y Despoblación (BON nº 89, de 9 de mayo de 2022).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o quien legalmente le sustituya, para formular cuantos trámites y gestiones sean necesarias para la ejecución del presente proyecto.

SEXTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a José Miguel Rodríguez Ezpeleta, a los efectos oportunos.



3.- APROBACIÓN DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN LAS JUNTAS GENERALES DE ANIMSA.

Visto escrito de la ASOCIACIÓN NAVARRA DE INFORMÁTICA MUNICIPAL, S.A. (ANIMSA), por el que se comunica la celebración de la próxima Junta General Ordinaria de accionistas, el día 20 de junio de 2022, de forma telemática, y que para poder realizar la convocatoria, es necesario el acuerdo de designación de representante del Ayuntamiento de Romanzado en la Junta de Accionistas de ANIMSA.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Designar al Sr. Alcalde-Presidente D. Aitor Sola Ochotea para asistir en representación del Ayuntamiento de Romanzado a cada una de las Juntas Generales que celebre ASOCIACIÓN NAVARRA DE INFORMÁTICA MUNICIPAL, S.A. (ANIMSA).

SEGUNDO.- De no poder asistir, se le faculta a D. Aitor Sola Ochotea, para que delegue la representación en otro miembro de la Corporación, a los efectos previstos en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC).

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a ANIMSA, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN Nº 1 DE PRESUPUESTO 2022.

4.1.- En los Presupuestos Generales de Navarra consta una partida nominativa al Ayuntamiento de Romanzado para la realización de las obras de canalización de agua en Berroya por un importe de 81.000,00 euros.

Se solicitó su inclusión debido a que en la localidad de Berroya hay graves problemas de abastecimiento de agua, debido a que el sistema es muy antiguo y no ofrece la cantidad ni calidad necesaria para el correcto abastecimiento a sus habitantes.

Para la realización de la obra se ha elaborado proyecto por el arquitecto José Miguel Rodríguez Ezpeleta. El presupuesto para conocimiento de la administración asciende a 161.229,69 euros IVA incluido.

Dado que el ayuntamiento no contempla en sus presupuestos aplicación presupuestaria para acometer la obra, se plantea la modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario cuya financiación ira a cargo de la partida nominativa y la diferencia se asumirá con Remanente de Tesorería sin perjuicio de otras subvenciones que se puedan solicitar y sean compatibles con la ya concedida como son la de mejora del abastecimiento y reducción de



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

pérdidas en redes de municipios de Navarra menores de 20.000 habitantes (NextGeneration UE) (RESOLUCIÓN 17E/2022, de 21 de abril, BON nº 89, de 9 de mayo) a la que se va a presentar solicitud y de ser beneficiarios no será necesaria la utilización de parte del remanente de tesorería. Dicha reducción quedará reflejada en el expediente de cuentas cuando proceda.

Crédito extraordinario		
Partida	Denominación	Importe
1 1611 6920001	Canalización de agua en Berroya	133.455,95 €
Total crédito extraordinario		133.455,95 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 7508002	Aportación nominativa presupuestos de Navarra	81.000,0 €
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales y recursos afectos	52.455,95 €
Total Financiación		133.455,95 €

Visto que con fecha 13 de mayo de 2022, se emitió informe de Secretaría-Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

El Pleno, ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2022 (Expediente 01/2022) y proceder a su tramitación en la forma prevista en el artículo 214.2 y 216 de la Ley Foral de Haciendas Locales y los correspondientes del Decreto Foral 270/1998, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.-Expediente de crédito extraordinario:

Altas en gastos. Total: 133.455,95 euros.

Capítulo 6.– Inversiones reales: 133.455,95 euros.

Financiación del expediente. Total: 133.455,95 euros

Capítulo 7.– Transferencias de capital y otros ingresos de capital: 81.000,00 euros.



Capítulo 8.– Remanente de tesorería: 52.455,95 euros.

SEGUNDO.- Por estar así establecido en las bases de ejecución del Presupuesto, el presente acuerdo inicial será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y web municipal, por un plazo de 15 días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

CUARTO.- Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

5.- RATIFICACIÓN ACUERDO PLENO AYUNTAMIENTO DE URRÁUL ALTO ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL.

Visto acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Urraúl Alto en sesión celebrada el pasado 29 de abril de 2022, por el que se acuerda: *“aprobar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público la Oferta Pública de Empleo para 2022, de un Auxiliar Administrativo, a tiempo completo, Nivel D, Laboral fijo, con lo complementos que figurean en Platilla Orgánica. La Plaza comparte su coste y jornada laboral al 50 % con Ayuntamiento de Romanzado. La provisión de la plaza se hará mediante concurso de méritos por una sola vez y con carácter excepcional”*.

Vista la respuesta de la Dirección General de Administración Local y Despoblación a la consulta planteada sobre la estabilización de la plaza de auxiliar administrativa, en la que se informa que corresponderá la estabilización del puesto al Ayuntamiento de Romanzado, si está presupuestado, si se considera estructural en el ayuntamiento, aunque no figure en plantilla orgánica y ha estado cubierto de manera temporal ininterrumpidamente. Indicando, qué si el puesto no se ha reflejado en la plantilla orgánica, la estabilización supone el afloramiento de una nueva plaza con las mismas características asignadas anteriormente, de carácter laboral por ser a jornada parcial.

De conformidad con la respuesta facilitada por la Dirección General de Administración Local y Despoblación, la competencia para la estabilización del puesto de auxiliar administrativo será



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

de los ayuntamientos de Romanzado y Urraúl Alto en sus propias plantillas, coincidente con el porcentaje de jornada que presta la persona en cada uno de ellos.

Por todo lo expuesto anteriormente, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- No procede ratificar el Acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Urraúl Alto en sesión celebrada el pasado 29 de abril de 2022, en relación a la estabilización del puesto de auxiliar administrativo, a tiempo completo, Nivel D, Laboral fijo, incorporada en su plantilla orgánica 2022, y compartir su coste y jornada laboral al 50% con el Ayuntamiento de Romanzado.

SEGUNDO.- Aprobar la oferta pública de empleo del Ayuntamiento de Romanzado para el año 2022, incluyendo en la misma la plaza de auxiliar administrativo, nivel D, complemento de puesto 15%, complemento transitorio de nivel 14,95%. Carácter laboral fijo. Jornada parcial 50%, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, facultando al Sr. Alcalde para dictar la correspondiente Resolución.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Urraúl Alto para su conocimiento y efectos oportunos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO

El Sr. Alcalde da lectura de las resoluciones dictadas desde la última sesión, las cuales se describen a continuación:

Nº	FECHA	ASUNTO
8	10/03/2022	Incorporación valores catastrales posteriores a noviembre 2021
9	10/03/2022	Alta padrón Arboniés
9-BIS	10/03/2022	Adjudicación redacción proyecto "Abastecimiento en alta Berroya (Romanzado)



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

10	28/04/2022	Delegación celebración matrimonio civil
11	05/05/2022	Modificación lindes parcela 31 del polígono 6 Domeño
12	09/05/2022	Alta camino fuente Usún. Traslado plano
13	10/05/2022	Liquidación presupuesto 2021

7.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO

1.- El Sr. Alcalde informa que se está preparando la documentación para la presentación a la convocatoria de la subvención destinada a la eficiencia energética aprobada mediante Resolución 44E/2022, de 4 de mayo, de la directora general de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos (BON nº 94, de 16 de mayo de 2022).

2.- El Sr. Alcalde informa que aprobada la convocatoria de subvenciones para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de municipios de Navarra menores de 20.000 habitantes financiada por el mecanismo de recuperación y resiliencia (NextGeneration UE) en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, se va a presentar el proyecto Abastecimiento en alta Berroya (Romanzado) con el fin de completar la parte no financiada con la partida nominativa de los presupuestos generales para Navarra 2022.

3.- El Sr. Alcalde informa que en el BON nº 92, de 12 de mayo se publicó la Resolución 39E/2022, de 12 de abril, del director general de Proyectos Estratégicos, por la que se aprueba la convocatoria de "Subvenciones a municipios y concejos de menos de 250 habitantes para inversión en nuevos proyectos que contribuyan al desarrollo territorial sostenible y aborden el reto demográfico en el año 2022" y las bases por las que se regirá, a la que se presentará el proyecto de creación de un Centro Sociocultural en Usún.

4.- El Sr. Alcalde informa que ya han finalizado los trabajos forestales a ejecutar en el valle, incluidos en la campaña 2021-2022, consistentes en la instalación de un cierre entre el comunal de Domeño y el comunal de Usún (Romanzado) que permitirá mejorar la gestión ganadera de los ganaderos arrendatarios de ambos comunales. El Sr. Moreno interviene para informar que el trazado inicial de este proyecto se tuvo que modificar, ya que inicialmente se habían proyectado colocar estacas de aluminio y fueron denegadas por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, obligando a colocar estacas de manera, motivo por el que hubo que buscar un trazado con un suelo más accesible para este tipo de estacas. Una vez que se reciba la subvención se liquidará los costes con el Concejo de Domeño firmando para ello el correspondiente convenio que deberá de ser aprobado por Pleno.



C) RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. García pregunta cómo está funcionando el depósito de agua.

El Sr. Alcalde contesta que ha solicitado a la dirección de obra que abra la garantía y tiene que venir a corregir una serie de cosas pendientes, como las boyas, contador de Usún, clorador, ...

El Sr. Albisu pregunta si en algún momento el agua llegará a las casas de Domeño sin pasar por el depósito de Usún, ya que los vecinos se suelen quejar de que llega a las casas demasiado clorada.

El Sr. Alcalde contesta que Chicho está regulando el cloro de los depósitos al mínimo requerido por Ley, en todos los pueblos, menos ya no se puede clorar.

La Sra. García pregunta por el inicio del convenio de la foces, ya que se han empezado a ver caravanas y furgonetas durmiendo, justo antes de llegar a la escombrera, en el camino que baja al río. Una zona que queda fuera de lo que es parking y foz que está más controlada.

El Sr. Alcalde responde, que ya se ha hablado con Leire, este año, además de hacer las funciones de guarda, será la persona encargada de la tramitación del convenio, ya que tiene la titulación exigida para ello, prescindiendo de los servicios de Kaizen. Además, va a organizar una serie de actividades al aire libre en la zona de las foces potenciando con ello un turismo más familiar.

El Sr. Moreno responde, en cuanto a las acampadas en las pistas, aunque no sea competencia de la guarda de las foces, está regulado mediante la ordenanza municipal y ley foral del fuego, que no se puede estacionar ni circular por pistas forestales sin autorización, por lo que se puede llamar a la policía foral para que desalojen.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión siendo las trece horas cuarenta minutos, del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma del Sr. Alcalde-Presidente, y que yo como Secretaria, certifico.